Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Y en esta Conformidad dhos Señores Capitulares egecu-
ron esta Eleccion a Reglados a dha Rl egecutoria y man-
daron q empliego Zerrado Serremitan a dho Señor Con-
o su lugar theniente de dha Villa de Calasparra para su
Aprobacion Como su señoria Practica: y de como asi lo acor-
daron, Mandaron y firmaron de dhos Señores de Con-
cejo los que supieron yo el Sno Doi fee = Joseph Peñaluer
Ante mi = Esteban piqueras Carabaca; y a continuacion un
auto aprobatibo su fha embeinte y seis de Junio deste
presente año firmado del Sr Lizdo Dn Leonardo de
las Barillas Alcalde mayor desta Villa y por ante mi el pre-
sente Sno en el que se aprobaba: Por Alcaldes ordi-
narios a Franco de Luna Roxo, y Xpl Rodriguez
y por Regidores a Joseph moreno llamas, y Juan Roxo - por
Alg.l Maior a Joseph Riala delgado: Por Alcaldes
de la Santa Hermandad a Joseph lopez, y Pedro de la
Xara, y de la huerta a Joseph Abenza = por Maiordomo
de Propios a Martin de Luna, y por Receptor de
Bullas a Joseph Peñaluer: y asimismo se allo otra
Carta q segun el pie de ella se remite de parte del
Referido Sr Dn Leonardo al citado Concejo Jus-
ticia y Regimiento de dha Villa de Archena la q
dho Señor Vicar mando Zerrar luego en conti-
nenti para q se remita ad Junta a quien Corre-